

Secretaria de Relaciones Exteriores
Consulado de Mexico en Indianapolis

LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION Confidencial
UNIDAD ADMINISTRATIVA / CONSUMEX INDIANAPOLIS
FECHA DE CLASIFICACION / 24 de marzo de 2015
PERIODO DE RESERVA / 1 ano
FUNDAMENTO LEGAL / LFTAAIPG Art. 18 y 19
NOMBRE DEL TITULAR DE
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA / Jorge Sanchez Catano
Consul Encargado\

Indianapolis, Indiana, Marzo 24, 2015
"2015, Ano del Generalissimo Jose Maria Morelos y Pavon"

Lic. Mario Ernesto Villanueva Madrid\
Reg. 04252-748
FMC Lexington
3301 Leestown Rd.
Lexington, KY 40511

Por instrucciones de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) de la Cancillería, se le hace entrega de las siguientes comunicaciones, PME101266.14, PME102023.14, PME102428.14, PME 107467.14, PME 108706.14, PME 102739.14 y documentos relativos a su solicitud de traslado de Reos Mexicanos recluidos en Estados Unidos (TESP), efectuada en el 2013.

Por lo anterior, agradeceré firmar acuse de recibo en cada una de dichas comunicaciones.

Tenga usted la certeza de que este Consulado de México en Indianápolis estará al pendiente de su situación médica dentro de la Institución penal.

Finalmente, en caso de requerir algún otro apoyo por parte de esta oficina, no dude, en comunicarse al Departamento de Protección de esta Representación al tel. (317) 213 0779, con el fin de recibir la orientación y asistencia consular que solicite.

Atentamente.

Jorge Sánchez Cataño
Cónsul Encargado.

Subsecretaria para América del Norte
Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
Mexico, D.F. a 11 de marzo de 2015
Oficio numero PME 102739.15

INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación: 11 de marzo de 2015
Unidad responsable: Dirección General de Protección
a Mexicanos en el Exterior.
Fundamento legal: LFT AIPG Art. 18 fracción II
Partes clasificadas: Todo el documento y anexos.
Titular de la Unidad: Reyna Torres Mendivil
Administrativa Embajadora

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Sr. Mario Ernesto Villanueva Madrid.
Reg. 14252-748
Federal Medical Center Lexington
3301 Leestown Road, Lexington, Kentucky 40511

Hago referencia a su comunicación recibida en esta Dirección General el 5 de marzo del 2015, mediante la cual solicita apoyo para ser trasladado a una prisión en México.

Sobre el particular, se le comunica nuevamente que la Embajada de México en los Estados Unidos de América, informo, mediante correo electrónico EUA 03805 de fecha 2 de julio de 2014, la negativa de su traslado por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, a una prisión en México. Usted podrá solicitar nuevamente su traslado en dos años, a partir de la fecha de la negativa; esto es, a partir del 2 de julio de 2016.

Asimismo, se le reitera que las autoridades responsables de aprobar el traslado de internos a nuestro país, y cuya decisión es inapelable, son el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Seguridad, esta última dependiente de la Secretaría de Gobernación de México. En este sentido, también se le ha informado que la decisión final de realizar su traslado a un centro penitenciario en territorio nacional no recae ni en las Representaciones de México en el Exterior, ni en la Cancillería; sino que la misma es tomada de manera colegiada por las autoridades judiciales de ambos países evaluando detalladamente cada caso de manera individual y particular.

Se tiene conocimiento que debido a sus diversas solicitudes para recibir mejor atención médica, nuestras Representaciones intervinieron ante las autoridades correspondientes, por lo que finalmente usted fue transferido a una prisión hospital donde se le está brindando una mejor atención, con el monitoreo del asma y afecciones respiratorias que padece. Cabe mencionar que a decir de sus familiares, usted está mostrando una notable mejoría de salud. Asimismo, se destaca que se le han extendido mayores facilidades de comunicación con su esposa e hijos.

Tenga la certeza que el Consulado de México en Indianápolis seguirá al pendiente de su situación médica e intercediendo a su favor con las autoridades médicas de la prisión en la que se

encuentra. En este sentido, en caso de requerir algún otro apoyo por parte de nuestra Representación Consular, no dude en contactarla, a fin de que reciba la orientación y/o asistencia consular correspondiente.

Finalmente, se anexa copia de las respuestas a sus comunicaciones que le hemos enviado en 2014.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Cons. Alfonso Navarro Bernachi
Director General Adjunto de Políticas de Protección

OBSERVACIONES AL OFICIO

Con este oficio se me hizo entrega del oficio de respuesta, que se transcribe enseguida. Pedian firmar cada hoja (eran 29 anexas). Les firme acuse de recibo de todo en el original de este oficio.